

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación, Intervención Social y Violencia de Género por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del Máster toma como referencia tres tópicos: investigación, intervención social y violencia de género en torno a los que se elabora la justificación y la propuesta académica del título, con una modalidad de enseñanza argumentada. El número de créditos ofertados se adecúa a la legislación vigente y su estructura permite a los estudiantes cursar los estudios con dedicación a tiempo parcial. Se especifica correctamente la información requerida sobre la Universidad solicitante y el centro responsable, la rama de conocimiento, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la distribución de créditos y criterios, así como los requisitos de matriculación.

Sin embargo, la denominación del título no se corresponde plenamente con el plan de estudios diseñado, con los objetivos, las competencias y los contenidos del mismo, induciendo a confusión sobre la naturaleza y alcance de las enseñanzas ofertadas. Al respecto, debe señalarse que a pesar de aludir a la dimensión investigadora como una de sus señas de identidad del Máster, la “intervención social” sigue siendo uno de los referentes principales en la formulación de buena parte de sus competencias, contenidos y actividades formativas. En todo caso, no se percibe que pueda desarrollar una formación suficientemente especializada en la investigación ni tampoco una capacitación que permita atender los diversos ámbitos sociales a los que remiten la prevención e intervención en la violencia de género. Aunque se trata de justificar que con la nueva visión que se le ha dado al Máster -con un perfil investigador- no son necesarias prácticas externas, todo indica que el sentido aplicado que se asocia a muchas de las competencias formuladas, a los resultados de aprendizaje y a los contenidos de las materias, sí las requieren.

Se presenta la normativa de permanencia y ésta es congruente con las características del título. Igualmente se aporta información suficiente y adecuada acerca del número de plazas ofertadas, los créditos que conforman el plan de estudios y el idioma en que se impartirán las enseñanzas.

MODIFICACIÓN

La denominación del título y el Plan de Estudios deben estar en absoluta concordancia.

Debe existir coherencia entre las finalidades que se plantean para la formación y el contenido de los diferentes apartados o criterios. Por ejemplo, si entre las finalidades del título se plantea la cualificación para la investigación y la intervención, el Plan de Estudios debe tener materias que garanticen ambos propósitos formativos, siendo las prácticas externas una parte importante de las mismas. Si, por el contrario, se pretende que el Máster tenga un perfil investigador, el diseño de las materias debe incluir contenidos claramente relacionados con tal enfoque, incorporando a un profesorado que tenga la cualificación adecuada para impartirlos.

2. Justificación

En la Memoria se aportan evidencias suficientes sobre el interés académico y científico del título propuesto en el contexto de la Universidad de Jaén. En su justificación se hace mención a su pertinencia, desde una perspectiva histórica, de la legislación básica y los programas de igualdad sobre género en el marco europeo y español. Del mismo modo, se realiza un recorrido por algunos de sus antecedentes más relevantes, estudios e

investigaciones realizados en los últimos años en España y Andalucía, contexto propio de las enseñanzas ofertadas, que avalan la necesidad de una propuesta como la que se concreta en este Máster.

Las finalidades formativas del Máster se centran en la promoción de la investigación en el campo de los estudios de género y en la cualificación de profesionales para intervenir en este ámbito. Entre las necesidades sociales que se destacan en la justificación del título se menciona la creciente importancia de las políticas para erradicar y prevenir la violencia de género, poniendo énfasis en la necesidad de profesionales cualificados que las hagan viables.

La Memoria detalla los referentes de formación e investigación, nacionales e internacionales (europeos), relevantes para el título propuesto y estos tienen el mismo nivel del MECES. En la justificación de tales referentes se establecen de forma suficiente los vínculos y su relevancia para la planificación y desarrollo del plan de estudios del Máster.

También se presentan referentes de formación e investigación sobre género e igualdad en el contexto andaluz en el que se desarrollará el Máster, detallando los programas interuniversitarios desarrollados hasta la fecha sobre el tema, así como los precedentes existentes en las Universidades andaluzas en este tipo de formación. En la Memoria se insiste en la diferenciación del título propuesto en relación con otras ofertas formativas, por la importancia que se le concede a los contenidos relacionados con la violencia de género, sus causas, tanto en materia de prevención como de intervención. También se acredita experiencia, tanto por parte de la Universidad de Jaén como de los promotores del Máster en este ámbito de estudio, reflejada también en las alusiones a los procedimientos de consulta internos y externos para el diseño de la oferta formativa.

3. Competencias

En la Memoria se formulan, debidamente estructuradas, las competencias generales, específicas y transversales del título. Éstas son, en su conjunto, coherentes con el diseño global del Máster; sin embargo, a pesar de la reducción de las competencias específicas (de 29 a 25), se consideran excesivas para ser adquiridas por el alumnado de un Máster de 60 créditos ECTS.

MODIFICACIONES

Reducir y ajustar el número de competencias a la propuesta formativa, garantizando la viabilidad de su adquisición y evaluación por los estudiantes.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se presentan las diferentes vías de acceso, admisión y orientación a los estudiantes, previo a la matriculación y al inicio de sus estudios, así como el órgano responsable y su composición. Se indican también los criterios de valoración de méritos. No obstante, se considera que en el proyecto presentado, los perfiles de ingreso recomendados son muy diversos entre sí (Derecho, Enfermería, Educación, Trabajo Social y Educación Social), sin explicar cómo se ha planificado la formación para garantizar la adquisición de las competencias del Máster con estudiantes con una formación previa tan dispar, ya que tampoco se contemplan complementos formativos para algunas de las titulaciones de origen, con los que se puedan corregir los posibles desequilibrios en la formación inicial de los estudiantes matriculados.

Se definen y desarrollan los sistemas de información de la Universidad y el centro previos a la matriculación, así como las acciones que se llevarán a cabo para la difusión del título.

La Memoria describe los procedimientos de acogida, orientación y apoyo a los nuevos estudiantes, definiendo las figuras encargadas de la coordinación y tutorización de los alumnos y alumnas, así como las funciones específicas que deberán desarrollar en cada caso. Además de los servicios generales de la Universidad, se contemplan acciones específicas en el propio Máster, como la realización de jornadas de acogida e información para los nuevos estudiantes y la elaboración de una guía del título.

Se indica el marco normativo estatal y autonómico vigente para el acceso y admisión a los estudios de Máster regulados a través del Distrito Único Andaluz. Igualmente se indica que no existen otros criterios de admisión adicionales o pruebas de acceso específicas y que la admisión de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y estudiantes con discapacidad. También se señala que la nota del expediente de la titulación de origen será el criterio utilizado para la selección de estudiantes en el caso en que hubiera mayor demanda que plazas ofertadas.

En la Memoria se definen los procedimientos y las figuras de referencia que son pertinentes para la atención a los estudiantes una vez matriculados, facilitando la información necesaria sobre los recursos y servicios que la Universidad de Jaén pone a disposición de los alumnos, y las acciones que se van a desarrollar desde la propia coordinación del Máster.

No se prevén complementos formativos, aunque esta cuestión debería ser valorada por los responsables del Máster, dada la diversidad de titulaciones de origen que pueden acceder al mismo.

RECOMENDACIÓN

Indicar los complementos formativos que deberán cursar los estudiantes que sean admitidos al Máster, tomando en consideración sus titulaciones de origen y/o la formación inicial que

acrediten en cada caso.

5. Planificación de la enseñanza

La estructura del plan de estudios, así como la distribución de créditos y su organización en módulos y asignaturas, se adecúa a lo dispuesto en el anexo I de la R.D 861/2010. Aun así, llama la atención que todos los módulos y todas las materias propuestas son obligatorias, sin identificar ninguna línea de especialización, ya sea en relación a los contenidos o a los itinerarios a los que podrá dar lugar una formación orientada hacia la investigación o hacia la intervención social. En la nueva versión del máster, no se constata que se haya realizado un revisión de la estructura general del mismo como se demandaba en el Informe provisional de Verificación, valorando la posibilidad de introducir materias optativas en el mismo, o de prácticas externas que den cuenta de la dimensión de intervención social que se explicita en su denominación. Únicamente se señala que las prácticas externas no son necesarias dado el carácter investigador del título. En este caso, se debería redefinir el título para no dar lugar a confusión respecto de la orientación del Máster y se debe rediseñar el módulo de intervención desde una perspectiva de investigación.

La Memoria desarrolla el programa de movilidad propio de la Universidad de Jaén, así como su estructura y organización, facilitando el enlace que permite ampliar dicha información. En la Memoria también se explicitan el número y tipo de convocatorias generales existentes en la Universidad. Sin embargo, no se especifica de forma detallada cuáles de dichas convocatorias y programas son pertinentes para los estudiantes del máster, o si en el máster se contemplan acciones propias en este ámbito. Se presentan las acciones específicas que se desarrollarán desde los responsables del título acerca de los programas de movilidad, con el objetivo de orientar a los estudiantes y facilitar su participación en los mismos.

No se aporta información detallada acerca del número y tipo de convenios específicos y adecuados para favorecer la movilidad de los estudiantes del Máster, remitiéndose en todo momento a la normativa general de la Universidad.

En la Memoria se establecen mecanismos de coordinación docente vertical y horizontal para garantizar el correcto desarrollo del plan de estudios presentado, así como la realización de las actividades de formación o evaluación del título, al establecer un coordinador para cada uno de los módulos que conforman el plan de estudios.

En las fichas de las asignaturas se ha incorporado la información necesaria para su desarrollo: tipo de materia, distribución en ECTS y lengua en la que se imparte el título. No obstante, se considera necesaria una revisión en profundidad del conjunto de las asignaturas presentadas, que aun aportando la información solicitada y una estructura temporal correcta, presentan las siguientes limitaciones:

- Excesivo número de competencias del título respecto del número de créditos totales (entre 9 y 13, en cada una de las materias de 3 ó 4 créditos ECTS).
- El TFM de 12 créditos contempla un total de 10 competencias, sin desarrollar en la ficha cómo se garantizará su adquisición por parte del estudiante en un sólo cuatrimestre.

En todo caso, el plan de enseñanzas presentado (las materias y los contenidos que se describen) no es suficientemente coherente con el título de Máster y los resultados de aprendizaje esperados. Tanto en lo que se refiere a los objetivos propuestos, como a las competencias que los estudiantes deben adquirir, no parece que se pueda capacitar de forma especializada ni para un perfil investigador ni para el trabajo en ámbitos sociales diversos o con colectivos de mujeres víctimas de la violencia de género.

La planificación temporal de los créditos que conforman el plan de estudios es adecuada en su organización interna, en cuanto a la distribución de créditos para cada uno de los cuatrimestres del curso académico.

El elevado número de competencias que desarrolla el título, hace difícil valorar en qué manera los estudiantes podrán adquirirlas a partir de los contenidos de cada una de las asignaturas.

En la articulación del conjunto de módulos/materias que forman el título no se evidencia una planificación coherente de las mismas, que muestre que se ha realizado una reflexión global acerca de las actividades formativas, las metodologías docentes y las actividades de evaluación para la adquisición de las competencias formuladas en el Máster. A modo de ejemplo, existe un desequilibrio entre el número de competencias, respecto del número de créditos (3-4) y las actividades formativas propuestas (1-2 y en su mayor parte de carácter expositivo) o las metodologías docentes diseñadas en función de tales actividades.

Se ha definido el sistema de evaluación para cada una de las asignaturas del plan de estudios. Es necesario, no obstante, abordar de forma global el conjunto del plan de estudios y cada uno de los módulos que lo forman, estableciendo las actividades de evaluación en cada una de las asignaturas en función de los resultados de aprendizaje esperados, así como de las competencias que han de ser adquiridas. En muchos casos se reproducen en cada una de las materias la totalidad de los sistemas de evaluación asignados al módulo. De la misma manera, las actividades de evaluación han de ser también coordinadas respecto del resto de las asignaturas que conforman el módulo.

MODIFICACIONES

Revisar la estructura general del Plan de Estudios de modo que sea coherente con la denominación del título y las competencias a adquirir por los estudiantes.

Revisar y adecuar las metodologías docentes, actividades formativas, resultados de aprendizaje y el sistema de evaluación de acuerdo con las competencias a adquirir en cada una de las materias.

Clarificar los contenidos del módulo de intervención y rediseñarlo desde la perspectiva de la investigación.

6. Personal académico y de apoyo

Se especifica el personal académico disponible, su categoría y vinculación con la Universidad, así como la experiencia docente e investigadora, aunque su presentación -en los méritos que acreditan en publicaciones, proyectos de investigación, experiencia académica y/o profesional, etc.- es muy dispar. En su conjunto, existe adecuación entre las características del Plan de Estudios propuesto y las áreas de conocimiento a las que se adscriben, acreditando experiencia en las materias y contenidos que articulan la oferta formativa del Máster; también se aprecia concordancia entre su número, los créditos del título y los alumnos previstos.

No obstante, cabe advertir que el número de docentes pertenecientes a otras Universidades supera al número de docentes que aporta la Universidad de Jaén. Si a los profesores adscritos a otras Universidades (14) se suma el número de profesionales externos vinculadas al ámbito de las políticas de género (8), el cuerpo docente externo a la Universidad de Jaén alcanza el 66% de total. Por otra parte, el 50% de las figuras profesionales externas incluidas en la plantilla docente del Máster no tienen el Grado de Doctor.

Se describe el personal de apoyo disponible para el correcto desarrollo de los estudios, a través del servicio de gestión académica y con personal específico de apoyo y orientación a los estudiantes, siendo éste adecuado y con experiencia suficiente.

La Memoria presentada, y por sus propias características, desarrolla de manera suficiente los mecanismos que garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, remitiendo y aportando además los programas que en este sentido desarrolla la Universidad de Jaén y cada uno de sus centros.

MODIFICACIÓN

El Máster, considerando que opta por un perfil investigador, debe garantizar que todo el profesorado tenga la cualificación adecuada para impartirlo, posibilitando que pueda

vincularse al programa formativo como un equipo docente suficientemente articulado y coordinado.

7. Recursos materiales y servicios

En la Memoria se especifican y detallan los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad que permiten garantizar el desarrollo de las actividades de formación programadas en el título, poniendo de manifiesto el cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal y atención a las personas con discapacidad.

En la propuesta no se contempla la existencia de créditos prácticos a realizar en entidades externas, a pesar de que en las finalidades del título se hace referencia a la cualificación para la investigación y la intervención en el ámbito de las políticas de género y, especialmente, en el ámbito de la prevención de la violencia de género.

En la Memoria se hacen explícitos los mecanismos y procedimientos para el mantenimiento, revisión y actualización de los servicios y recursos disponibles.

8. Resultados previstos

En la Memoria se presentan los indicadores relevantes, incluidas las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento, para el correcto seguimiento del título, siendo en todos los casos correctamente justificados.

Se indica el procedimiento de análisis y valoración del rendimiento académico de la Universidad de Jaén en el que se especifican las tasas e indicadores, así como los mecanismos de cálculo, resultados esperables y la periodicidad de las valoraciones en cada caso.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El título Incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio.

10. Calendario de implantación

En la Memoria se indica que la implantación del Máster, caso de verificarse, está prevista para el curso académico 2015-2016. El calendario propuesto es adecuado, dada la periodicidad anual del Máster y la carga de créditos que implica.



En Córdoba, a 09/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui